

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETA LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE SUBVENCIÓN ESCOLAR" ID N° 584264-77-LQ15, SEGÚN INDICA.

INDEPENDENCIA, 03 FEB 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 508 /2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorándum N° 12 de Alcaldía, de fecha 01 de febrero de 2016 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

DECRETASE las respuestas a las consultas de la Licitación Pública **"SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE SUBVENCIÓN ESCOLAR" ID N° 584264-77-LQ15**, que a continuación se detallan:

N°	TIPO	FORO PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	P	Es posible presentar una oferta económica que considere al menos el costo del trabajo y que la utilidad quede en función de lo que se recupere?
	R	No.
2	P	Cuál es el monto estimado que recibe en subvención la comuna?
	R	Depende de los resultados de la auditoria.
3	P	Cuál es el porcentaje estimado de subvencones no recuperadas anualmente?
	R	Depende de los resultados de la auditoria.
4	P	Cuál es el plazo de ejecución del proyecto?
	R	El plazo para presentar los antecedentes al MINEDUC no debe ser superior a 120 días y el plazo para la ejecución de todo el proyecto no debe ser superior a 365 días. Por lo tanto se modifican las Bases en lo señalado.
5	P	Cuando se espera iniciar el proyecto?
	R	Debe remitirse a lo señalado en las bases Administrativas punto "2.3 Plazo de Ejecución".
6	P	Cuantos libros de clases hay que revisar?
	R	Depende de la cantidad de colegios.
7	P	Favor proporcionar nómina de las escuelas municipales involucradas, N° de alumnos en cada una de ellas y N° de subvenciones por cada una de ellas y que estén involucradas en esta licitación.
	R	La información se encuentra disponible en MINEDUC y comunidad educativa y es el objetivo de la auditoria.
8	P	¿Por qué no fueron percibidos estos dineros?
	R	No existía información al respecto.
9	P	¿Todo respaldo adicional lo proporcionará el Municipio?
	R	Sí.
10	P	¿Qué gestiones de cobranza se hicieron anteriormente?
	R	No existía información.
11	P	¿Por qué fracasaron las gestiones de cobranza o recupero anteriores?
	R	No se han efectuado.
12	P	La inrección es solo con la I. Municipalidad y el MINEDUC?
	R	Ambos.

13	P	La interacción es solo con la I. Municipalidad y el MINEDUC?
	R	Ambos.
14	P	Los tiempos de respuesta del Mineduc no son de responsabilidad del contratista. ¿Caen dentro del concepto de "Fuerza Mayor" o de "autoridad pública"?
	R	Aplica plazos de la Ley 19.880.-
15	P	¿Quién paga los trabajos de análisis y cálculo si finalmente no hay recuperación?
	R	No se paga.
16	P	¿Se puede hacer una oferta económica que contemple un pago mínimo como recuperación del trabajo realizado, que es independiente a la recuperación?
	R	No.
17	P	¿El plazo de 120 días es el tiempo disponible para hacer la presentación ante el Mineduc?
	R	Sí.
18	P	¿Cuánto es el tiempo que estima el Municipio se ocuparía en análisis?
	R	Debería ser parte de la oferta.
19	P	¿Cuánto es el tiempo que estima el Municipio se ocuparía en cálculos?
	R	Aplica plazos establecidos en la Ley 19.880.
20	P	¿Cuánto es el tiempo que estima el Municipio se ocuparía en la gestión de recuperación propiamente tal?
	R	Aplica plazos establecidos en la Ley 19.880.
21	P	¿Han existido gestiones anteriores, en torno a las que se solicitan en la actualidad?
	R	No.
22	P	Los valores que se pretenden recuperar, ¿son reajustables o deben reajustarse a la fecha en que se estima recuperar?
	R	Deberían llegar reajustados.
23	P	¿Cuál es el porcentaje de recuperación que pretende la I. Municipalidad?
	R	Debe ser parte de la oferta.
24	P	¿Cuál es el catastro de establecimientos que dieron origen a los fondos no obtenidos a la fecha? y la cantidad de alumnos involucrados?
	R	Todos los del Municipio.
25	P	Cuál es o cuáles son las razones por las cuales no sean logrados obtener los fondos impagos?
	R	Es un objetivo del Municipio.
26	P	¿Cuál es el monto estimado de las subvenciones impagas que han dado origen a las presentes operaciones?
	R	No hay monto estimado.
27	P	¿Cuál es el porcentaje de recuperación que espera la I. Municipalidad?
	R	Debe ser parte de la oferta económica.
28	P	¿Cuál es el valor que se estima, se le adeuda a la I. Municipalidad, por las subvenciones impagas y por todo el período mencionado (del 2010 al 2015)?
	R	No se puede estimar, depende del análisis.
29	P	Acorde al punto 2.3. Plazo de Ejecución, estimo que se debiera dejar constancia que el día 1, debiera ser, a lo menos, el día siguiente al de la firma del eventual contrato por la prestación de servicios estipulado
	R	Debe remitirse a las bases administrativas punto 2.3.
30	P	En el punto 4.2. Consultas y aclaraciones, aparece como fecha de cierre para formular las consultas pertinentes, el día 28 de Enero del 2016 hasta las 10:00 Hrs. Sin embargo, en la calendarización que aparece en el punto 3. Etapas y plazos de la carátula del llamado a licitación, este mismo evento, señala como: Fecha final de preguntas: 27-01-2016 10:00:00 (se supone que corresponde a las 10:00 hrs.). ¿Cuál es la fecha correcta?
	R	27/01/2016 10:00
31	P	En el punto 4.3. Cierre electrónico y apertura de ofertas, se hace referencia a dos fechas del año 2015, lo que se estima debieran corresponder al 2016
	R	Se modifica las bases en el punto consultado, donde dice 2015, debe decir 2016.

32	P	En la letra f) del punto 9.1 Garantía de Seriedad de la Oferta, se especifica que el original del documento que garantice la oferta, debe ser entregado "a más tardar hasta las 14:00 Hrs. del día 12 de enero de 2015". Favor, aclarar.
	R	Se modifica las bases en el punto consultado, donde dice "a más tardar hasta las 14:00 Hrs. del día 12 de enero de 2015", debe decir "a más tardar hasta las 14:00 Hrs. del día 09 de febrero de 2016".
33	P	¿Existe estudio de la Municipalidad sobre recuperabilidad para los años licitados? ¿Se puede acceder a ellos?
	R	No existe.
34	P	¿Es correcto garantía de seriedad por \$500.000 y de fiel cumplimiento por \$100.000?
	R	No, debe remitirse a lo señalado en el punto "9. GARANTIAS DE LA PROPUESTA" de las Bases Administrativas.
35	P	¿Es posible separar en la Oferta Económica la recuperación propiamente tal de la gestión previa?. En caso contrario la propuesta se hace inviable. No es posible asumir costos de análisis frente a un resultado de recuperación incierto, y que no depende del gestor.
	R	No.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho, **ARCHIVASE**.



German Muñoz Navarro
GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Gonzalo Durán Baronti
GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/MCH/igm.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - DOM - Jurídico - DAF - SECPLA - DAEM - Oficina de Partes. (100)

